

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que él demandado presentó contestación a la demanda dentro del término de traslado. Sírvese proveer. Bucaramanga, 7 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que la parte demandada presentó contestación a través de apoderado judicial¹ dentro del término del traslado proponiendo excepciones, de la cual se observa que dio traslado simultaneo a la parte contraria la cual fue notificada a través de la herramienta de rastreo mailtrack.

A su turno la activa recorrió las excepciones propuestas en la contestación a la demanda, de la cual se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO² a la parte contraria, de otra parte, se EXHORTA a la activa para que cumpla lo señalado en el Artículo 3º de la Ley 2213 de 2022 en lo concerniente a dar traslado de cada memorial o actualización realizada al interior del presente proceso de manera simultánea al contradictor.

Ahora bien, se observa que se encuentran agotadas las etapas que anteceden, por lo tanto, se ordena fijar como fecha y hora para efectuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el próximo **SIETE (7) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Se pone de presente a las partes que la audiencia se llevará a cabo de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta que esta diligencia, se desarrollará de manera virtual, el Despacho requiere a las partes y a sus apoderados, para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, remitan sus correos electrónicos y/o números de celular, al correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dicha audiencia se realizará a través del aplicativo LIFE SIZE, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma.

Igualmente, se les recuerda, que la inasistencia a la audiencia será sancionada de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C.G.P., esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las excepciones, cualquiera que fuera el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Finalmente se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte pasiva, al Dr. JORGE ANDRÉS ROJAS SALAZAR, abogado en ejercicio, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Archivo digital No. 006

² Archivos digitales 007 y 008

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669f02526a10d2a0a7ced8c7c6857c677db6c7c6eba76ba7bf9e09cf3f94081a**

Documento generado en 27/10/2022 03:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF. 68001-3110-008-2022-00293-00 / DESCORRER TRASLADO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

LADY BETZABE OJEDA ZAPATA <practica.laboral@hotmail.com>

Mié 5/10/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

WhatsApp Audio 2022-10-05 at 3.39.51 PM.ogg; WhatsApp Audio 2022-10-05 at 3.39.51 PM (1).ogg; WhatsApp Audio 2022-10-05 at 3.39.52 PM.ogg; WhatsApp Audio 2022-10-05 at 3.39.52 PM (1).ogg; WhatsApp Audio 2022-10-05 at 3.42.27 PM.ogg; REF. 68001-3110-008-2022-00293-00.pdf;

Atentamente,



LADY BETZABE OJEDA ZAPATA

ABOGADA ESPECIALISTA EN PROCESAL CIVIL TARJETA PROFESIONAL No 230.896 C. S. J.

practica.laboral@hotmail.com

DIRECCIÓN: CALLE 35 N 18- 13

OFICINA 406 - EDIFICIO SURABIC CENTRO DE BUCARAMANGA



6076912654



318 798 56 66 - 318 472 80 54 - 3183778894

SEÑORA:

JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

E. S. D.

REF. 68001-3110-008-2022-00293-00 / DESCORRER TRASLADO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

LADY BETZABE OJEDA ZAPATA, Abogada Titulada y, en Pleno Ejercicio, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.529.648 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 230.896 del C. S. de la J., Obrando como apoderada del extremo actor, por medio del presente escrito y en atención al DESCORRER DEL TRASLADO, me permito dentro del término del traslado, darle respuesta bajo las siguientes premisas:

Refiere mi representada hecho a hecho, así:

A LOS HECHOS PRIMERO Y SEGUNDO. COMO NO SON HECHOS CONTROVERTIDOS, SON CONFESADOS POR EL EXTREMO DEMANDADO, NO ME REFERIRE MAS ALLA DE LO ILUSTRADO EN CADA UNO DE ELLOS.

AL HECHO TERCERO: Refiere mi defendida, que la pareja se distingue en la universidad, sin tener ningún contacto físico, y que si, una vez realizando contacto por Messenger, si establecen una relación tipo amistad.

A LOS HECHOS CUARTO - QUINTO - SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO. COMO NO SON HECHOS CONTROVERTIDOS, SON CONFESADOS POR EL EXTREMO DEMANDADO, NO ME REFERIRE MAS ALLA DE LO ILUSTRADO EN CADA UNO DE ELLOS.

AL HECHO ONCE. Como prueba de ello, esta el testimonio de la ciudadana ELBA MARIA PEREZ, suegra de mi defendida.

AL HECHO DOCE. El demandado, refiere mi poderdante debía pasar los documentos de su matrimonio ante la empresa, y hasta este momento no se había registrado su matrimonio, y por tal exigencia (seguro), este lo registró.

AL HECHO TRECE. Se postularon la pareja de esposos, mi representada pierde su empleo, es sacada y, queda el demandado.

AL HECHO CATORCE. Como prueba de ello, esta el testimonio de la ciudadana ELBA MARIA PEREZ, suegra de mi defendida. El demandado, le exigía que no laborara, los días en los que él, estaría en la Ciudad, para que le dedicara ese tiempo a él, que porque ella no estaba aguantando hambre.

AL HECHO QUINCE. Para complacer al demandado, mi representada laboraba en YANBAL, porque no era posible obtener un trabajo como lo que sugería el demandado, y mi poderdante sostenía su hogar totalmente pulcro, aseado, y en perfectas condiciones para que el demandado se sintiera a gusto en su hogar.

AL HECHO DIECISEIS. Es cierto que mi representada, lo controlaba, para poder compartir con la familia, y para ahorrar dinero, pues la ilusión de la familia, era comprar una parcela.

AL HECHO DIECISIETE. Las visitas a la progenitora de mi defendida, era muy ocasionales, y mucho más ocasionales las ayudas, que eran mínimas, y era mi defendida quien le contribuía a su señora madre, con ayuda económica; refiere mi defendida, que el demandado, nunca de ausento de su presencia, mientras llegaba de descanso, por lo que no es cierto, que se ausentaba.

AL HECHO DIECIOCHO. En primer lugar, es de hacer la precisión, que no se trata de demandada, sino de demandante, y **OBVIAMENTE ES CIERTO A QUE ELLA**, se encargaba de la ropa de su familia, cuando se refiere a su familia, es a su cónyuge y a ella.

AL HECHO DIECINUEVE. La pareja distribuía los gastos, en razón a la medida de sus ingresos, sin embargo, mi cliente siempre con

disposición y amor organizaba la celebración a su cónyuge, estas fechas especiales.

AL HECHO VEINTE.

AL HECHO VEINTIUNO. El Demandado, sabe muy bien que lo que en este supuesto factico se narra, es un hecho absolutamente CIERTO.

AL HECHO VEINTIDOS. El nombre de persona es Paola, y Esa noche, la pareja si comparte esta noche, y el demandado se quedó, y no salió con ninguno de ellos.

AL HECHO VEINTITRES. Como se adujo en el escrito de demanda, eso quedo registrado en la bitácora.

AL HECHO VEINTICUATRO. No es demandada, sino demandante, y si es cierto, todo lo indicado en este hecho de la demanda principal.

AL HECHO VEINTICINCO. Es cierto, todo lo indicado en este hecho de la demanda principal.

AL HECHO VEINTISEIS. EN ESTE HECHO CONFIESA EL DEMANDADO, QUE FUE EL, DE MANERA UNILATERAL EL QUE DECIDE PONERLE FIN A SU UNION MATRIMONIAL, SIN JUSTIFICACION ALGUNA, POR LO QUE SE DEBERA TENER POR CONFESADO, PARA PROBAR LA CAUSAL INVOCADA POR ESTE EXTREMO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONE COMO CONYUGE.

AL HECHO VEINTISIETE. Con este escrito se allega las prescripciones médicas. AUDIOS.

AL HECHO VEINTIOCHO. Es cierto, todo lo indicado en este hecho de la demanda principal.

AL HECHO VEINTINUEVE. Es cierto, todo lo indicado en este hecho de la demanda principal.

AL HECHO TREINTA. Es cierto, todo lo indicado en este hecho de la demanda principal. Mi representada trabajaba en YANBAL, y los premios que obtenía por esta labor, los aportaba para el hogar; artículos para el hogar, y se ocupaba de los quehaceres del hogar, el hogar estuvo siempre intachable, como una tacita de té.

AL HECHO TREINTA Y UNO. Es cierto, todo lo indicado en este hecho de la demanda principal.

AL HECHO TREINTA Y DOS. El día 30 de Diciembre del año 2020, el Demandado, saco una ropa y dos maletas, para viajar a San Andrés Islas, en Enero del año 2021, y sacando sus objetos personales el día 16 de Enero del año 2021, cuando retorno del viaje a San Andrés.

AL HECHO TREINTA Y TRES: NO ES CIERTO, YA QUE EL DEMANDADO SOLO SACO DOS MUDAS DE ROPA, Y DOS PARES DE ZAPATOS, QUE ES CON EL QUE ÉL VIAJABA, NO LLEVABA TODAS SUS PERTENENCIAS, COMO SE INDICA EN ESTE HECHO.

AL HECHO TREINTA Y CUATRO. ES CIERTO LO QUE SE INDICA EN LA DEMANDA, HACIENDO LA SALVEDAD QUE EL DEMANDADO, COMPARTIA CON LA SEÑORA INGRID POR LAS NOCHES, VIENDOSE CON ELLA Y FRECUENTANDOLA.

AL HECHO TREINTA Y CINCO. ES CIERTO LO QUE SE INDICA EN LA DEMANDA. SE ALLEGA CONVERSACION POR RED SOCIAL COMO PRUEBA DE ESTE HECHO.

AL HECHO TREINTA Y SEIS. El Demandado, viajo a San Andrés con sus hijas, y en Enero del año 2021, se va a vivir con la señora INGRID, y no lo habría hecho antes, dado que su señora madre estaba muy afectada por su distanciamiento con mi representada.

AL HECHO TREINTA Y SIETE. Después del mes de Enero del año 2021, que retiro ahí si sus objetos personales, NO hubo de su parte intención de cumplir con sus obligaciones de cónyuge.

AL HECHO TREINTA Y OCHO. ES CIERTO LO QUE SE INDICA EN LA DEMANDA, CON RESPECTO AL ESTADO DEPRESIVO. Solo mi representada tenia los ingresos de YANBAL, como se ha mencionado con antelación, sin embargo, estos ingresos no le alcanzaban para todo, y es por eso, que siempre que el Demandado la llamaba le refiera lo mismo, que la ayudara, que él, la habría dejado mal económicamente, y sentimentalmente, por el piso, pues mi representada nunca se imaginó que el fuera hacerle algo así, el Demandado inicialmente le refirió que le colaboraría tres meses, después cuando ella, consiguió trabajo en el FRUVER, donde los ingresos eras mínimos, y trabajaba muchas horas,

el Demandado le refirió que se retirara, que él le ayudaba con algo más, pues según él, ese trabajo no era para ella, porque eran muchas horas y poco pago, mi representada le indico que no podía quedarse mirando para el techo "debo seguir porque necesito para mí, y mi mama", ya que en esta parte le tenían la paciencia, ya que por su estado anímico depresivo, ella debía parar en ocasiones para llorar, y tomar aire, cada vez que ella se ponía a llorar involuntariamente, era el compañero de trabajo de ella, de nombre ALEXANDER COLMENARES, era quien se ocupaba de la caja, cada vez que ella lloraba, o la enviaban a la casa, o en ocasiones ella se encargaba de desgranar con el fin de que los clientes no la vieran llorar, y eso porque la propietaria del establecimiento era su amiga, y le dio la oportunidad de levantarse y quería demostrarle al demandado, que ella no se iba a quedar en el piso, y que ella volvería a ser esa mujer emprendedora, y que el no valoro, porque así fuera en YANBAL, siempre siguió trabajando.

AL HECHO TREINTA Y NUEVE. Es cierto, que la bloqueo, de celulares de hidro ituango, es cierto que alguna ocasión se vio en la obligación de bloquearlo, para encontrar paz mental, dado que estaba sufriendo mucho con los estados de su relación extramatrimonial que sostenía con su amante, y si es cierto, que al señor SAUL le ha interesado que esta le reciba el dinero y se fuera del techo conyugal. Están de testigos la señora LORENA y sus compañeros de trabajo.

AL HECHO CUARENTA. Es cierto todo lo que se indica en la demanda, el Demandado le refirió a ella que ya habría pasado un año y que él no podía pagar todo (a excepción de alimentos) a cuenta de que, y que él tenía muchos gastos, y que él no iba a pagar más el apartamento y que lo iba a entregar, advirtiéndole que le decía para que no la sacaran del apartamento de una forma inadecuada.

AL HECHO CUARENTA Y UNO. Mi representada cancela los servicios públicos del inmueble desde enero del año 2022, y el Demandado, cancela la cuota del apartamento y el impuesto, es cierto que mi representada ante la observancia de la imposibilidad de reconciliación por parte del demandado, al hogar matrimonial, le solicito que le cediera el apartamento, pero hacen falta muchos años para el pago del mismo, y lo poco que ella se gana le imposibilita pagar las cuotas, y fue entonces que le propuso, que pagaran entre los dos la cuota y así el

apartamento queda a nombre de los dos cónyuges, que es un ahorro a futuro para la vejez de los dos, o que el que mejor este a futuro le compre la otra parte al otro. Mi representada también le propuso que para pagarle lo que el demandado le adeuda por la venta del vehículo conyugal, y de los dineros los cuales dispuso en exclusivo el demandado, los cuales le adeuda a mi representada, esta le propuso que pagara unos meses de cuota, y cuadraran así las cuentas, todo con el fin de que el apartamento no se pierda, y que cuando termine de pagarle, empiezan los dos a pagar por mitad la cuota. Mi representada NO tiene para donde irse.

AL HECHO CUARENTA Y DOS. Mi representada NO le asiste ningún interés, ni le interesa, y es un hecho cierto, sin embargo, refiere que las niñas, sus hijas, se lo merecen.

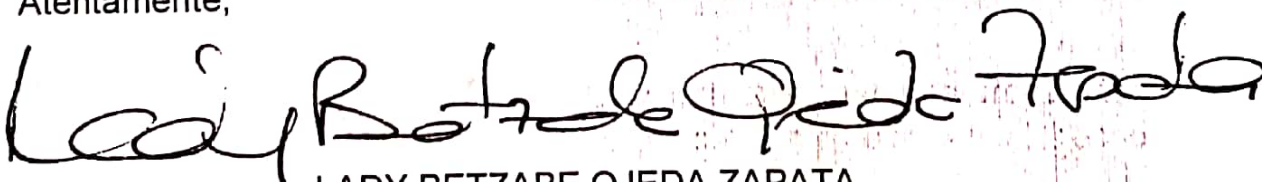
AL HECHO CUARENTA Y TRES. Adjunto pantallazo como prueba de ello.

AL HECHO CUARENTA Y CUATRO. Ahora existen varias propuestas en este sentido, que ya se enunciaron con antelación en el hecho CUARENTA Y UNO.

AL HECHO CUARENTA Y CINCO. ES CIERTO LO QUE SE INDICA EN ESTE HECHO EN LA DEMANDA.

Con este escrito descorro el traslado respectivo.

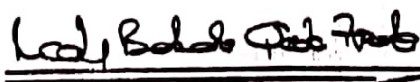
Atentamente,



LADY BETZABE OJEDA ZAPATA

C.C. 63.529.648 de Bucaramanga

T.P. 230.896 del C. S. de la J.



< 30 de Octubre, 2020

21:24 | Colombia, Santander, Piedecuesta



< 30 de Octubre, 2020

21:22 | Colombia, Santander, Piedecuesta



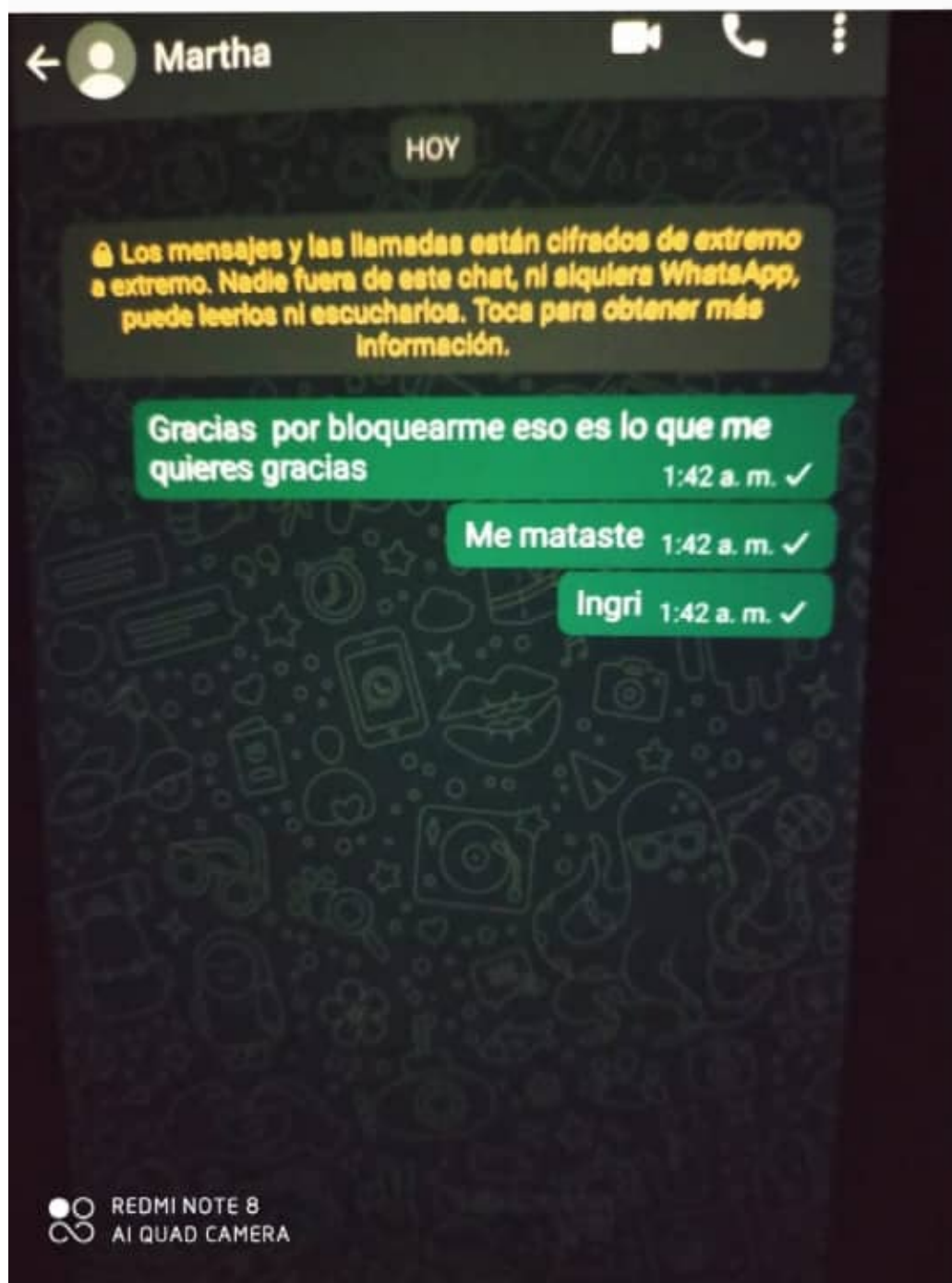
< 2 de Noviembre, 2020

1:52 | Colombia, Santander, Piedecuesta



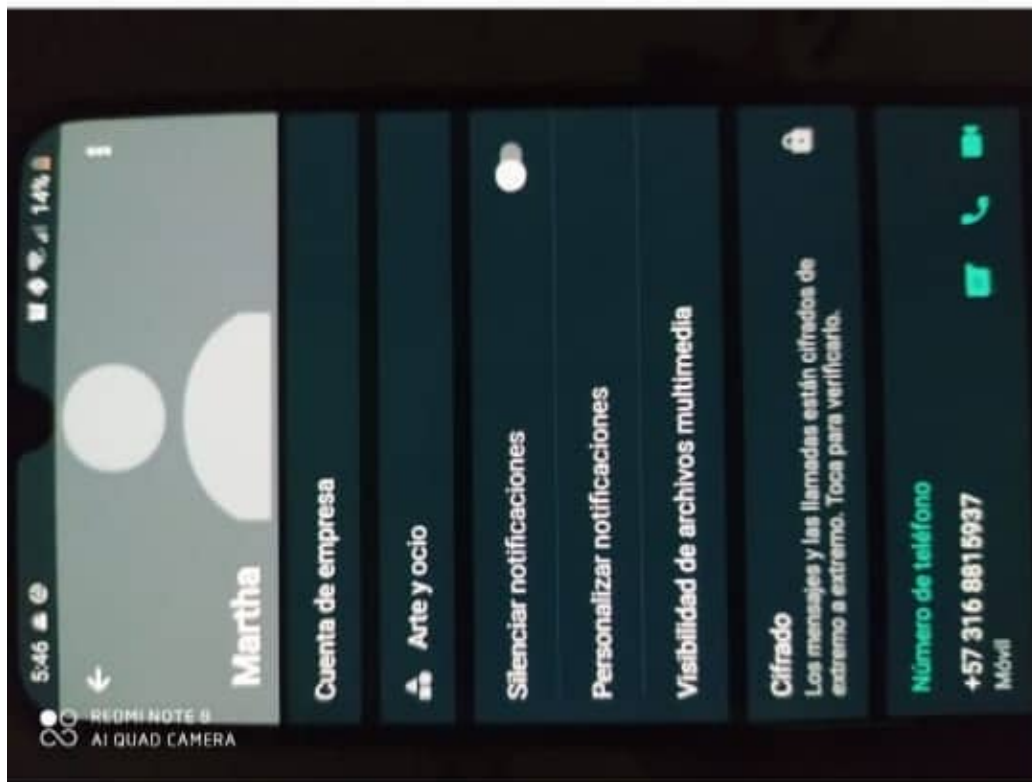
< 19 de Septiembre, 2020

5:14



< 19 de Septiembre, 2020

5:46 | Colombia, Santander, Piedecuesta



lunes, 3 de may. de 2021 • 8:30 p. m.

MARIA, EPS **SURA** te informa que tu medicamento SERTRALINA CLORHIDRATO fue autorizado para la entrega por parte de COLSUBSIDIO en la direccion CR 33 #51 - 67. Recuerda reclamar tus medicamentos en los proximos diez dias. Conoce mas ingresando a <https://www.epssura.com/informacion-medicamentos>

  Amor

Ok listo 23 de noviembre de 2020

Voy hablar con marly hoy 2:46 p. m.

Bueno mariaae 2:46 p. m.

No 3:00 p. m. ✓✓

No mariaae usted nesecita a
alguien que te acompañe en
estos momentos 3:01 p. m.

No 3:01 p. m. ✓✓

Se preocupe 3:01 p. m. ✓✓

No voy a estar tranquilo 3:01 p. m.

La verdad 3:01 p. m.

No quiero q mis hijas sufran,
está princesa ya está bn 3:03 p. m. ✓✓

No le creo 3:03 p. m.

Mariaae 3:03 p. m.

Si 3:03 p. m. ✓✓

PS cómo UD dice que frío va



Mensaje



  Ituango 5

26 de febrero de 2022

2:57 p. m. ✓✓

me arrepiento toda la vida de
haberte escrito por ese facebook,

2:57 p. m.

resuelva eso con el fondo
nacional adios

2:57 p. m.

Dejo todo en manos de Dios

2:57 p. m. ✓✓

asi es

2:58 p. m.

Ahora es cuando de verdad te
conozco

2:58 p. m. ✓✓

lo mismo digo yo

2:58 p. m.

solo ¿te gusta vivir acostillas de
los demas

2:58 p. m.

como los sancudos

2:58 p. m.

Pretende dejarme en la calle por
culpa suya

2:58 p. m. ✓✓

Cómo si yo no valiera nada

2:59 p. m. ✓✓

Ituango 5



Mensaje



  Amor

16 de febrero de 2021

Así es yo te subí el autoestima y
salimos adelante los dos 9:44 p. m. ✓✓

Y t empuje a q aprendieras a
manejar 9:44 p. m. ✓✓

Y cada cosa 9:44 p. m. ✓✓

Con cariño 9:44 p. m. ✓✓

Y felicidad 9:44 p. m. ✓✓

Positiva 9:44 p. m. ✓✓

Alegre 9:44 p. m. ✓✓

Dándole gracias a Dios 9:45 p. m. ✓✓

Por tantas bendiciones 9:45 p. m. ✓✓

Q nunca antes tuviste con nadie
9:45 p. m. ✓✓

Por eso me duele q sea así
9:45 p. m. ✓✓

Conmigo 9:45 p. m. ✓✓

María ya por favor 9:45 p. m.

De Dios + bendiciones



Mensaje





Alexa Amezquita

3 NOV. A LAS 12:25 P. M.

Me parece muy bajo de su parte y de Saúl lo q están haciendo, tan fea se cree q no pudo conseguir un hombre solteroy tuvo q fijarse en el mío, como cuando Saúl no tenía nada ahí si no lo miro, UD es una mujerzuela, vividora interesada, si quería algo serio con él pq no dió la cara y nos hubiéramos evitado todo esto, pero claro actuó como lo q es una ramera.



Y todo para q mi esposo se arrepintiera de lo q hizo y sobre todo con quién lo hizo,



Valorese



Siempre lo presenti



No vales nada



Esta persona no está disponible en Messenger.

Bucaramanga, 12 de enero de 2018

Señora

MARIA ELVINIA GARCIA GUTIERREZ

Auxiliar de Admisiones y Autorizaciones - Admisionista

Proyecto Facturación HUS

Ciudad

ASUNTO: TERMINACION DE CONTRATO

Cordial saludo,

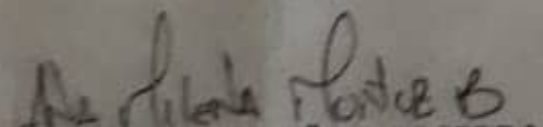
De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de darle los más sinceros agradecimientos por su colaboración, entrega y dedicación en el tiempo transcurrido desde su vinculación a **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK** hasta el día de hoy.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que en virtud de ajustes administrativos y de organización de nuestra empresa, nos vemos precisados a informarle que el contrato individual de trabajo asociado que actualmente se encuentra vigente hasta el día 14 de Enero de 2018, **NO SERÁ PRORROGADO NI RENOVADO.**

No obstante lo anterior, la Cooperativa le reconocerá a usted, lo correspondiente a sus prestaciones sociales y demás derechos y compensaciones. Cualquier inquietud debe remitirse al área de Talento Humano, quienes en los próximos días se comunicarán con usted, para definir el valor correspondiente, previa presentación de los paz y salvos por parte de la Coordinadora de Facturación.

Agradezco su colaboración y quedo pendiente a cualquier inquietud,

Atentamente,


ANA MILENA MUÑOZ BECERRA

Representante Legal

Nit. 804 015 557-2



saul



24 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:40 A. M.

Hola



Amor

31 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:22 P. M.



Que pasó con su mama

31 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 3:39 P. M.



Que paso con su mamma

31 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:38 P. M.



Como esta su mama

No puede orinar

Lleva tres días así

Pero que dice el mesico



Medico

Bloqueaste la cuenta de Facebook de Saul Camargo Perez
No puedes enviar mensajes a esta persona ni llamarla en este chat, y tampoco recibirás sus mensajes y llamadas.

DESBLOQUEAR

REPORTAR



saul



28 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 4:21 P. M.

saul te respondió

Archivo adjunto



Hermosa amor

28 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 6:43 P. M.

Era para una mujer



29 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 5:54 A. M.



Bloqueaste la cuenta de Facebook de Saul Camargo Perez
No puedes enviar mensajes a esta persona ni llamarla en este chat, y tampoco recibirás sus mensajes y llamadas.

DESBLOQUEAR

REPORTAR

← Amor



24 de diciembre de 2020



25 de diciembre de 2020

Si necesitas sacar tus cosas
no hay problema yo no t voy a
impedir sacarlas así este ahí,
pero creo q no debiste hoy en
navidad decirme eso pero bueno
ese eres tú 🙏

12:46 a. m. ✓✓



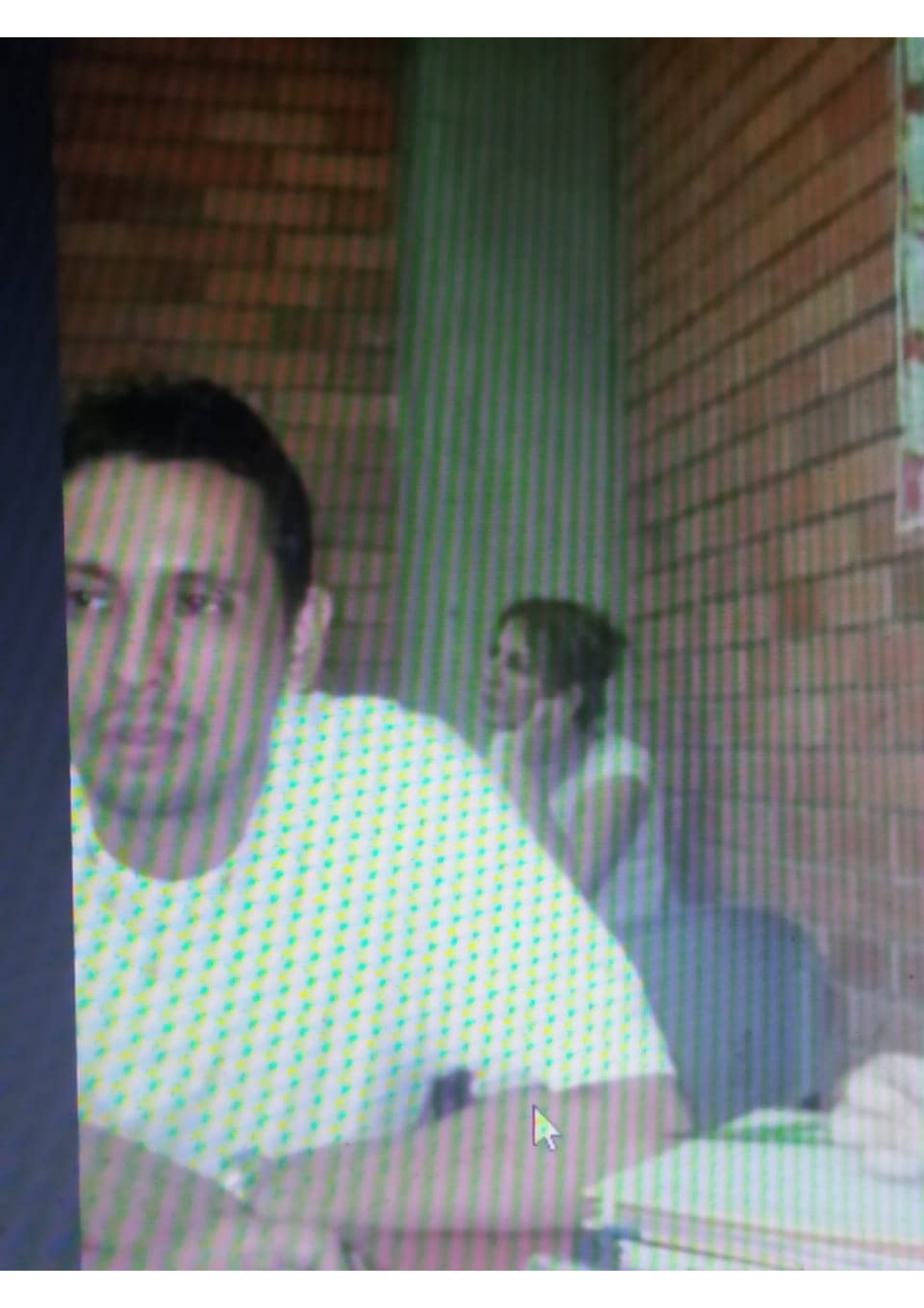
0:12

12:48 a. m.



Mensaje





< 5 de Octubre, 2022

3:43 | WhatsApp Business



< 3 de Septiembre, 2020

20:14 | Facebook



< 25 de Julio, 2020

16:54 | Colombia, Santander, Piedecuesta, Car...



< 2 de Mayo, 2020

9:25



< 2 de Mayo, 2020

8:25



< 25 de Julio, 2020

17:09 | Colombia, Santander, Piedecuesta



< 25 de Julio, 2020

16:56 | Colombia, Santander, Piedecuesta



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA





+57 318 2688829



Se q me quieren

12:15 p. m. ✓✓

Tranquilla

12:15 p. m.

Pero Saúl no va a jugar más
conmigo

12:15 p. m. ✓✓

Claro q si

12:15 p. m.

A mí no me van a coger de
jueguito esos dos

12:15 p. m. ✓✓

Si maridaje. tiene q hacerse
respetar

12:16 p. m.

4 de noviembre de 2020



7:31



AUD-20201104-WA... 9:45 p. m.

Así es Amén Dios t bendiga

9:52 p. m. ✓✓

5 de noviembre de 2020

Buenos días reciban un saludo
fraternal y el Dios todo poderoso
las bendiga siempre. Recuerden
hasta hov se termina campaña

Mensaje





Slendy Mamors



15/2/21 1:52 p. m.



Saul Camargo Perez 8 h

...



*tanto le pedí a
Dios por ti y su
tiempo fue
perfecto,
tu eres la mayor
recompensa que la
vida me dió.
te amo
feliz día morchsi*

Responder a Saul...





Saul T. Elvini







saulecanhargoperez













saulcamargopere



Hace 31 minutos





saulcamargoperez





día del padre 51 min

|| Ñejo • Muy Feliz



HOY ME LEVANTÉ DE



Enviar mensaje



Publicaciones



saulcamargoperez



6 Me gusta

Ver los 3 comentarios

alexamezquita8 Te amo mi vida ❤️



saulcamargoperez @alexamezquita8
gracias por ser parte de vida amor. ❤️



13 de febrero



saulcamargoperez



30 10 20 11:15 Revisión

31 10 20 03:02
7.8. 258 poma

[Handwritten signature]

GLORIA S...
HELIODORO RODRIGUEZ
SUPERVISOR

Ingreso a la poma del
Cavallente pique, Westa
Patulluros Rodriguez
T 8. Apto 258. poma
ma Familiar
La poma hablaron con
la Señora. El tem
NO pasó a magoies
Oyó Continúa. LEON

02 11 20 00:20 tomado Atención se hace llamado de atención por